

PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE CERTIFICADOS OFICIALES DE CALIDAD EN ALIMENTOS ARGENTINOS SUMAR VALOR

¿En qué consiste el trámite?

El Programa consiste en potenciar las oportunidades de las pymes para agregar valor y contribuir a mejorar sus condiciones competitivas, ofreciendo nuevas alternativas productivas y comerciales, mediante la obtención y/o continuidad de los "Certificados Oficiales de Calidad" (Productos Orgánicos, Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, Sello de Calidad "Alimentos Argentinos, una Elección Natural" y demás certificaciones en alimentos, otorgadas en el marco de la Resolución N° 280/01 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria).

Los beneficios para las empresas, una vez registradas como beneficiarias son: 1.- Para las productoras y/o elaboradoras de "Alimentos y/o Bebidas con potencialidad de contar con algún Certificado Oficial de Calidad" un reintegro equivalente al 80% del monto de los gastos de implementación, asistencia técnica y pequeñas mejoras en infraestructura, para lograr la certificación y/o auditoría relativa al Certificado Oficial aplicable, así como los gastos de certificación y/o auditoría relativa al mismo con un máximo de hasta \$ 180.000. 2.- Para las productoras y/o elaboradoras de "Alimentos y/o Bebidas con algún Certificado Oficial de Calidad": A) Reintegro de hasta el 70 % del monto total de los gastos de primera renovación de certificación y/o auditoría relativa al Certificado Oficial aplicable y, en su caso, de aquellos gastos destinados a asistencia técnica y mejoras que resulten necesarias para lograr la renovación de dicha certificación, con un límite de \$ 140.000; o, B) Reintegro de hasta el 70 % del monto de los gastos realizados en promoción y asistencia comercial, difusión de productos, formulación de planes estratégicos y de negocios, implementación de herramientas de gestión empresarial, optimización de imagen corporativa, diseños web, comercio electrónico, social media, implementación de sistemas de gestión de calidad, de sistemas de gestión ambiental y de responsabilidad social empresarial, adopción de tecnología para modernizar procesos y sistemas de procesamientos industriales, adquisición de maquinaria necesaria para modernizar la infraestructura productiva, etc., con un máximo de \$ 200.000.

¿Cómo se inicia el trámite?

El trámite se inicia de forma Virtual, ingresando a Trámites a Distancia (TAD) - Ministerio de Modernización - "SUMAR VALOR" y completando el formulario de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarias y adjuntado toda la documentación obligatoria que se solicita.

¿Qué documentación se debe presentar?

- Datos identificatorios del solicitante, domicilio real y constitución de domicilio especial (puede ser el mismo).
- Acreditación de Categorización de la Empresa en los términos de la Resolución N° 11 de fecha 17 de marzo de 2016 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y complementarias.

- Acreditación de inscripción en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que lleva la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de acuerdo al Artículo N° 33 de la Ley 27.264 con el objeto que puedan alcanzar los beneficios de la Ley 25.300.
- Copia autenticada de Estatuto societario, actas de asamblea y designación de autoridades actualizados.
- Fotocopia del DNI de los firmantes.
- Constancia de inscripción ante la AFIP y constancia de CUIT o CUIL y constancia de libre deuda fiscal y previsional.
- Nota de solicitud redactada en forma clara y precisa, con descripción del Proyecto y su cuantificación total.
- Perfil de Proyecto (Anexo 1).
- Cuantificación del Beneficio solicitado, consignando el monto solicitado, destino del aporte y presupuestos que avalen dicha solicitud.
- Información del producto, y para el caso que contara con algún Certificado Oficial de Calidad, su acreditación documental. Caso contrario, detallar el Certificado que se pretende adoptar.
- Constancia vigente del Registro de Producto que a la fecha cuenta, o que podría contar, con el Certificado Oficial de Calidad. Constancia vigente del Registro Establecimiento y de las habilitaciones y registros que, por el tipo de producto, correspondan de conformidad con a la normativa vigente.

¿Cuál es el costo del trámite?

Sin costo alguno.

¿Quién puede/debe efectuarlo?

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) productoras y/o elaboradoras de “Alimentos y/o Bebidas de Calidad Certificada o Reconocida” o con “Potencialidad de contar con algún Certificado Oficial de Calidad”, conforme a la categorización de la Resolución N° 11/16 de la SECRETARÍA DE EMPRENEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

No es necesario, ya que los trámites se realizan a través de la plataforma virtual de Trámites a distancia (TAD).

¿Qué vigencia tiene el trámite?

Se recibirán solicitudes hasta el día 30 de octubre del 2017.



¿Dónde se puede hacer el trámite?

<https://tramitesadistancia.gob.ar/>

Tipo de trámite

- Online